



**SOCIEDAD PANAMEÑA DE
INGENIEROS Y ARQUITECTOS
DIRECTIVA**

Ing. Gustavo A. Bernal G.
Presidente

Ing. Hernán C. Vargas N.
Secretario General

Arq. Jorge L. Pitalua
Contralor

Ing. Katya Lorena Quiel
Directora de Publicaciones

Directores de Colegios

Arq. Marcos Murillo
COARQ

Ing. Tomás Pérez
CIEMI

Ing. Jose Harris
COICI

Asesores

Arq. José Batista
Ing. Rodrigo Sánchez
Ing. Rafael Pearson

SECCIONALES

Azuero

Ing. Rogelio Delgado

Bocas del Toro

Arq. Tomás Ellington

Chiriquí

Arq. Joshua Chambers

Coclé

Arq. Aida Sánchez de Jaén

Colón

Ing. Luis Powell

Veraguas

Ing. Julio Dutari

Licda. Meribeth G. de Moreno
Gerente Administrativa

Panamá, 26 de diciembre de 2018
Nota 229 /2018-SPIA

Don
ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS (ASEP)
E.S.D.

Referencia: **CONSULTA PÚBLICA No.022-18-ELEC**

Apreciado Don Roberto:

La Paz de Nuestro Señor Jesucristo esté con Usted.

La **SOCIEDAD PANAMEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS (SPIA)** **rechaza** los “PLIEGOS TARIFARIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A. (EDEMET), DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI) Y DE ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022”.

El rechazo de los pliegos anteriormente mencionados se basa en varias premisas entre ellas la presente consulta pública que está fuera del tiempo y contexto adecuado que merece el análisis de estas, además de que incluye parámetros dentro de las mismas que desvirtúan el mercado eléctrico e impacta directamente los parámetros al aceptar términos que la Ley 6 de 1997 es clara en que deben ser puestos fuera del calculo de la tarifa eléctrica.

Nuestra Sociedad a través de ya casi cien años ha sido vigilante del ejercicio de nuestras profesiones y que las mismas sean garantes de un país que depende de nuestras contribuciones y respaldo para una justa convivencia. Siempre hemos reaccionado en función de velar por los intereses de nuestra nación y de los panameños que vivimos en ella, aún más cuando a nuestra opinión las acciones y decisiones que se toman impactan la economía y el bienestar de todos.

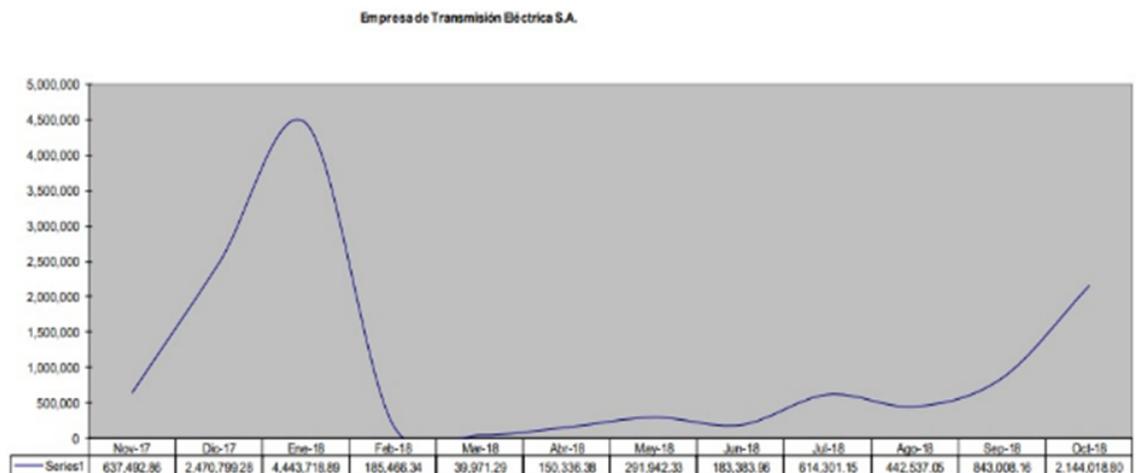
Desde la promulgación de la Ley 6 de 1997 y los procesos de privatización del Instituto de Recursos Hidráulicos (IRHE) hemos participado activamente en los reglamentos inclusive adecuando los contratos de concesión de las distribuidoras actuales. De las cuales todavía hay cumplimientos pendientes por parte de ellas en materia de cumplimientos de normas de seguridad en las instalaciones, honrar

el pago de la energía y potencia contratada, la adecuación de las subestaciones y líneas de distribución, y de las cuales su personal debe darles seguimiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 93 y 96 de la Ley 6 Texto Único, la ASEP podrá establecer tope máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y podrá definir las metodologías para la determinación de tarifas; siendo los costos de ETESA cubiertos bajo el supuesto de eficiencia económica en el desarrollo del Plan de Expansión y en la gestión de la empresa. Para efectos que ETESA cumpla con la presentación de un límite en el ingreso de su actividad de transmisión, tal como lo especifica el artículo 93 mencionado en el párrafo anterior, es necesario determinar el “Ingreso Máximo Permitido” que dicha empresa pueda percibir para cubrir los costos de inversión, administración, operación y mantenimiento de la red nacional de transmisión, así como los costos del Centro Nacional de Despacho (CND) y los costos relacionados con la función hidrológica y meteorológica. Las elementos a considerar en el cálculo de la remuneración de ETESA por la oferta del servicio de transmisión son: la rentabilidad permitida, respecto al valor neto de los activos del Sistema Principal de Transmisión (SPT) y Conexión, los gastos de generación obligada u otros costos adicionales del mercado mayorista relacionados a la aplicación del criterio de seguridad n-1, los gastos eficientes de operación, mantenimiento y administración, por medio de los parámetros o porcentajes establecidos, respecto al Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de los activos del SPT y Conexión y la depreciación, según los porcentajes promedio por tipo de activo respecto al valor neto de los mismos a costo original aceptado por el Regulador. De todo lo anterior se colige deben ser eficientes, que incluye a tiempo y dentro del desarrollo de sus adecuaciones. Es decir que el tema de la Generación obligada es compleja involucra múltiples eventos, generadores, sistemas interactuando dinámicamente y son tipificadas en ocurrencias diferentes que dista mucho de la capacidad de las Líneas de Transmisión que transportan la energía desde el Occidente del país.

De lo anteriormente dicho y actualizado:

Empresa de Transmisión Eléctrica S.A.



Cuadro Resumen del pago por Generación Obligada

En el siguiente cuadro se muestra lo que se ha pagado por cada uno de los tipos de generación obligada en los últimos 12 meses:

	A	B	C	D	K	R
Nov-17	35,664.37	137,358.99	392,539.04	27,810.50	235,463.97	2,247.70
Dic-17	21,354.32	856,379.12	1,970,477.51	395,638.95	173,115.24	8,521.13
Ene-18	50,505.14	923,962.23	4,446,703.77	19,916.52	119,989.74	24,470.23
Feb-18	26,471.44	23,369.45	33,750.26	0.00	156,517.41	623.37
Mar-18	23,621.30	2,253.17	38,103.49	7,082.08	17,746.48	936.56
Abr-18	24,820.89	870.83	25,046.79	62,982.91	68,962.93	3,464.60
May-18	32,744.04	103,983.38	70,029.18	118,661.10	115,169.48	1,534.25
Jun-18	56,334.77	31,250.45	122,546.81	9,735.48	68,974.70	7,305.42
Jul-18	92,690.63	332,831.74	545,294.52	30,663.73	83,162.21	8,585.28
Ago-18	158,244.19	754.82	948,400.07	39,552.26	204,080.41	5,920.90
Sep-18	620,170.92	0.00	1,990,269.48	39,617.56	178,577.05	98,854.75
Oct-18	168,825.17	37,640.56	3,578,320.04	6,683.59	586,818.67	74,163.54
TOTAL	1,311,447.18	2,450,654.74	14,161,480.96	758,344.68	2,008,578.29	236,627.73

Que difiero mucho en lo que en su momento afirmaron:

	E	F	G	H	I	J
Extra Costo Por Generación Obligada						
Pagada por ETESA en 2017						
	\$ por mes	\$ Acumulado	\$ Promedio por mes	MWh	\$/MWh	
1	ene-17	3,278,529.21	3,278,529.21	3,278,529.21	97,748.13	33.541
2	feb-17	119,805.52	3,398,334.73	1,699,167.37	78,956.37	1.517
3	mar-17	182,427.94	3,580,762.67	1,193,587.56	182,427.94	1.000
4	abr-17	5,960,537.51	9,541,300.18	2,385,325.05	170,810.74	34.896
5	may-17	5,775,857.67	15,317,157.85	3,063,431.57	258,181.53	22.371
6	jun-17	8,529,569.47	23,846,727.32	3,974,454.55	275,524.25	30.958
7	jul-17	17,937,194.81	41,783,922.13	5,969,131.73	370,307.20	48.439
8	ago-17	12,889,929.30	54,673,851.43	6,834,231.43	327,774.37	39.326
9	sep-17	12,416,777.20	67,090,628.63	7,454,514.29	277,038.32	44.820
10	oct-17	4,679,106.28	71,769,734.91	7,176,973.49	117,953.95	39.669
11	nov-17	637,492.86	72,407,227.77	6,582,475.25	47,168.55	13.515
12	dic-17	2,470,799.28	74,878,027.05	6,239,835.59	56,439.61	43.778

Vayamos a lo siguiente y son los parámetros que componen la mencionada tarifa que rechazamos:

En distribución aparece en energía el valor de \$0.03247 kwh contra \$0.0228 kwh en el pliego tarifario anterior, es decir un **42.41 por ciento de incremento**.

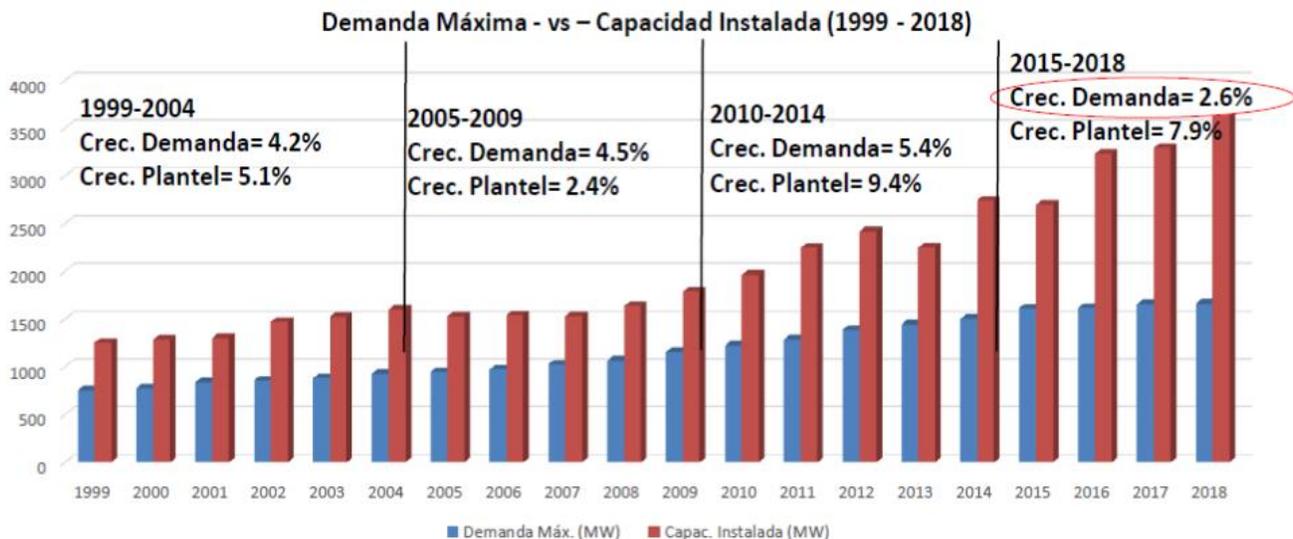
En transmisión la energía aparece el valor de \$0.02424 kwh contra \$0.00967 en el pliego tarifario anterior, es decir **un 250.67 por ciento de incremento**.

Además en la misma transmisión las pérdidas de energía el valor de \$0.00389 kwh contra \$0.00246 kwh del pliego tarifario anterior, es decir **un 158.13 por ciento de incremento**.

Y así pudiéramos detallar todos los incrementos que se ha hecho y de las cuales los valores que han colocados son extremadamente altos fuera de todo contexto. De lo anterior sin lugar a duda debe corregirse.

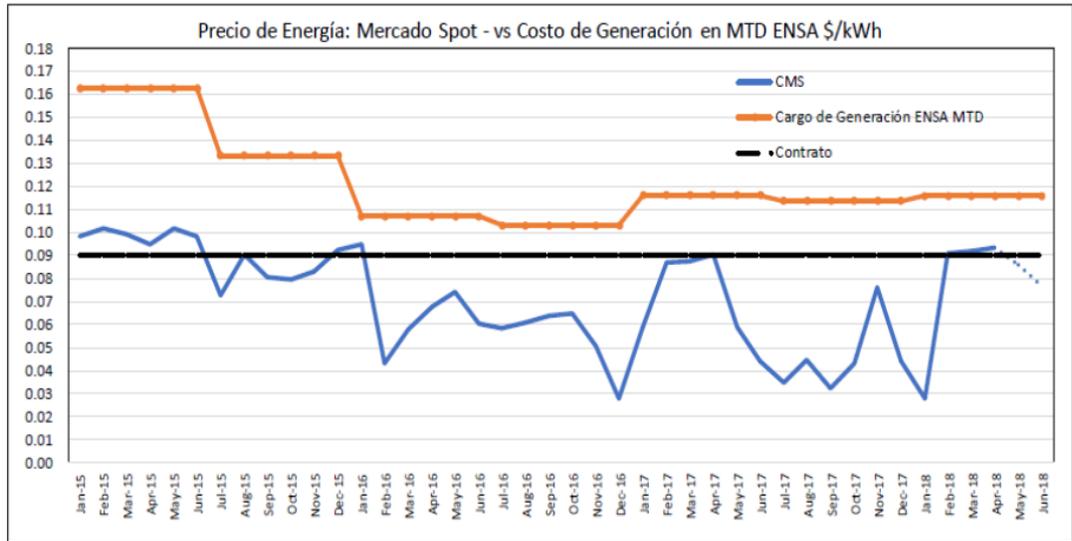
Si a lo anterior le mostramos lo que ha pasado y que difiere de los cálculos tarifarios de su personal,

Oferta – vs - Demanda

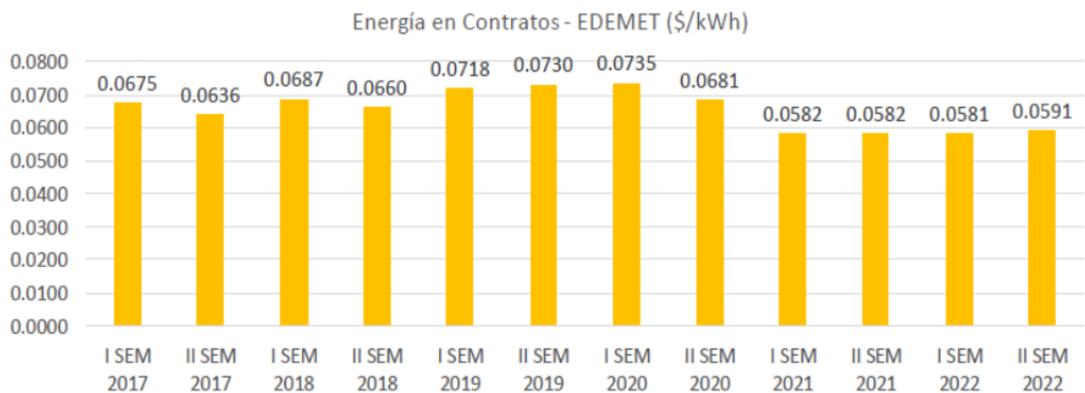


Se ha reducido la tasa anual de crecimiento de la demanda nacional, pasando del 5% hasta el 2.6%.

Costo de Generación



Precio Promedio de Energía en Contratos EDEMET

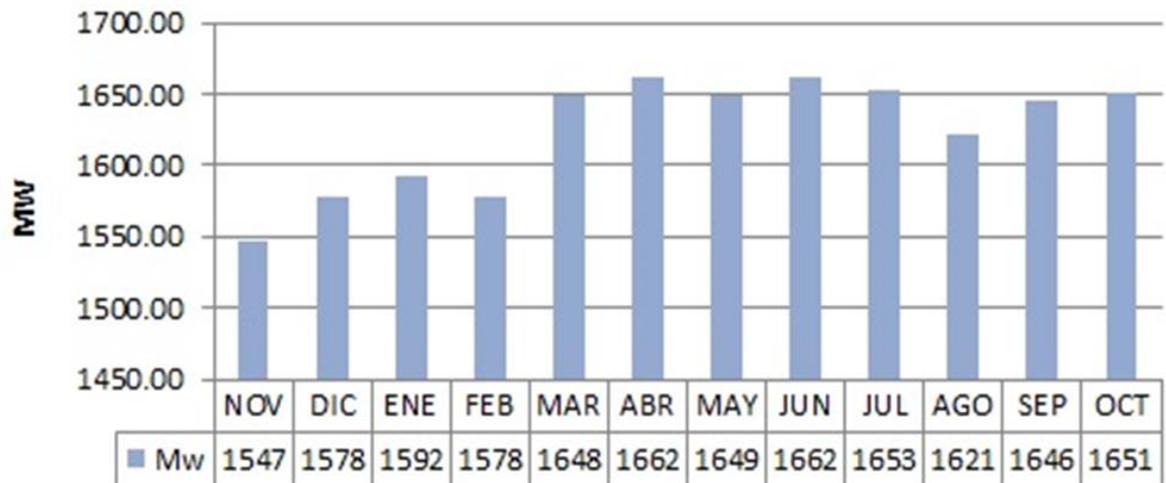


Y en cuanto a las características del sistema Eléctrico, por si su gente lo traspapeló,

DEMANDA DE ENERGÍA



DEMANDA DE POTENCIA MÁXIMA



Y de la Generación evidentemente que difiere de sus valores,

MES	GENERACION TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	Maximo Mensual	Promedio Mensual
		HIDRO	TERMICA	SOLAR	EÓLICO		
Enero	896,019.0	698,281.9	103,211.1	17,866.2	67,822.1	62,852.7	9,739.3
Febrero	820,154.9	521,682.3	167,176.2	20,881.8	102,865.1	88,376.4	8,914.7
Marzo	931,599.1	528,772.2	216,524.0	22,821.9	131,994.5	110,178.0	10,126.1
Abril	921,800.5	533,467.0	279,919.3	18,695.8	69,420.1	76,921.1	9,911.8
Mayo	949,110.2	596,683.6	298,628.7	16,180.5	20,755.3	75,665.3	10,096.9
Junio	920,029.4	747,867.6	127,187.1	13,552.0	14,345.0	68,386.0	9,684.5
Julio	923,786.5	720,309.8	116,785.7	13,647.7	29,548.3	71,546.2	9,331.2
Agosto	930,181.4	715,782.0	166,438.2	17,209.5	25,426.3	83,367.1	9,395.8
Septiembre	883,420.4	691,201.3	142,604.1	20,534.3	7,948.9	80,088.3	8,834.2
Octubre	929,865.5	717,167.9	159,879.5	19,028.3	10,947.6	104,389.6	9,298.7
TOTAL	9,105,966.9	6,471,215.5	1,778,353.8	180,418.1	481,073.0	821,770.7	95,333.2
Maximo	949,110.2	747,867.6	298,628.7	22,821.9	131,994.5	110,178.0	10,126.1
Promedio	910,596.7	647,121.6	177,835.4	18,041.8	48,107.3	82,177.1	9,533.3
Minimo	820,154.9	521,682.3	103,211.1	13,552.0	7,948.9	62,852.7	8,834.2

A manera de resumen, y de la cual nos preocupa más como ingeniero y como gremio que En una Reunion del Comité Intergremial de Eneqía celebrada en la Cámara de Comercio y Agriculturas de Panamá hace sólo unas semanas, ambos representantes de las distribuidoras hayan confesado que no le han pagado la energía y demanda consumida a los generadores ya que el Gobierno ha dejado de pagarles lo prometido en junio pasado. En algunas de ellas nos confirmaron que ni siquiera lo contratado han pagado. Esto, como usted es abogado, reza una máxima... A confesión de parte... relevo de pruebas.

Esto atenta contra las reglas del mercado y en abierta violación al cumplimiento de los contratos, que deben mantenerse en un estado de derecho.

Confirmamos nuestro rechazo al pliego tarifario propuesto y sugerimos que su personal visite a los diferentes agentes de distribución y transmisión para que verifiquen el cumplimiento de las leyes vigentes actuales y de todos los reglamentos aprobados por su Autoridad.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO BERNAL G
PRESIDENTE
SPIA
TEL. 213-7742
CORREO: presidentespia@spia.org.pa